

Sector: Lácteos

Ministerio de Comercio Exterior
Mayo 2007



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



Clasificación arancelaria

Subpartida	Descripción arancelaria
0401.10	Leche fluida, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso.
0401.20	Leche fluida, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso.
0401.30	Leche fluida, con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso.
0402.10	Leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso.
0402.21	Leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso: sin adición de azúcar ni otro edulcorante.
0402.29	Las demás leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso.
0402.91	Las demás leches concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.
0402.99	Las demás leches concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante.
0403.10	Yogurt.
0403.90	Los demás (suero de mantequilla, kefir y leche y nata cuajadas).
0404.10	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante.
0404.90	Los demás lactosueros y productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.



Clasificación arancelaria

Subpartida	Descripción arancelaria
0405.10	Mantequilla.
0405.20	Pastas lácteas para untar.
0405.90	Las demás materias grasas de la leche, incluyendo el butter oil.
0406.10	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.
0406.20	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.
0406.30	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.
0406.40	Queso de pasta azul.
0406.90	Los demás quesos.
1901.10	Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor; de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido inferior al 5 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada.
1901.90	Las demás, preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404, no expresadas en otra parte.
2105.00	Helados, incluso con cacao.
2202.90	Las demás aguas incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.



Producción

- El mercado mundial de lácteos es altamente concentrado, cerca del 60% de la producción mundial se origina en la Unión Europea que es el mayor productor mundial. Le siguen en importancia Estados Unidos, India y Rusia.
- La misma tendencia se observa en cuanto a las exportaciones, es decir, la Unión Europea, Nueva Zelanda, Australia y Estados Unidos son responsables de alrededor del 85% de las exportaciones mundiales.
- UE: El valor total de la producción fue de 282,8 millones de TM (2004):
 - La leche entera fresca ascendió a 141,3 millones de TM. Alemania, Francia y Reino Unido son los países que tienen los más altos montos de producción.
 - La producción de quesos alcanzó los 8,2 millones de TM. Alemania, Francia e Italia son los principales productores.
 - La producción de mantequilla alcanzó las 2,1 millones de TM. Alemania, Francia y Holanda son los principales países productores.
 - La producción de leche en polvo fue de 1,03 millones de TM. Los países que más leche en polvo producen son Francia, Alemania y Polonia.



Para el año 2005:

- El consumo total de leche entera fresca fue de 110,8 millones de toneladas métricas.
 - Alemania es el principal consumidor de leche entera fresca con 21,9 millones de TM/año.
 - En segundo lugar, Francia con 19,1 millones de TM/año.
 - En tercer lugar, Italia con 12,1 millones de TM/año.

Fuente: FAOSTAT



Importaciones de la UE

Unión Europea: Principales productos importados del sector lácteo

Subpartida	Descripción	Valor (en millones de euros)			Volumen (en TM)			País de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
0406.90	Los demás quesos.	5.478,3	5.742,4	5.809,4	1.509.832	1.551.883	1.564.516	UE (93,8%) - Países bajos (21%) - Francia (18,6%) - Alemania (18,1%) Suiza (3,8%) Nueva Zelanda (0,9%) Australia (0,7%)
0401.20	Leche fluida, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso.	1.830,5	1.787,5	1.869,9	5.033.062	4.929.355	5.336.255	UE (99,8%) - Alemania (36,1%) - Francia (14,9%) - Países bajos (8,4%) Rumania (0,03%)
0405.10	Mantequilla	1.759,6	1.752,2	1.703,9	583.253	578.372	572.055	UE (93%) - Dinamarca(20%) - Irlanda (17,6%) - Países bajos (14,7%) Nueva Zelanda(6,7%)
Total		18.825,8	19.684,2	20.172,9	14136.844	15.044.115	15.617.154	

Fuente: Eurostat



Exportaciones de la UE

Unión Europea: Principales productos exportados del sector lácteos

Subpartida	Descripción	Valor (en millones de euros)			Volumen (en TM)			País de destino (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
0406.90	Los demás quesos.	5.746,4	5.877,8	6.082,8	1.606.266	1.595.976	1.642.589	UE (80,8%) - Alemania (23,7%) - Italia (9,8%) - Reino Unido (7,7%) Estados Unidos (6,1%) Rusia (3,3%) Japón (1,4%)
0401.20	Leche fluida, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso.	1.637,6	1.782,5	1.913,3	4.517.144	4.874.029	5.521.570	UE (96,9%) - Italia (31,3%) - Alemania (17,5%) - Bélgica (9,4%) Suiza (0,3%) Mauritania (0,3%) Senegal (0,1%)
0406.10	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	1.199,6	1.388,9	1.589,1	493.555	572.667	662.758	UE (89,7%) - Italia (18,8%) - Reino Unido (14%) - Alemania (13,5%) Suiza (2,2%) Japón (2%) Rusia (1,4%)
Total		18.586,3	19.650,3	20.554,3	14.284.386	15.107.449	16.065.062	



Comercio bilateral- Exportaciones....

UE: Productos exportados hacia Costa Rica

Subpartida	Descripción	Valor en euros			Imp. Relativa respecto al total exportado por subpartida (2005)
		2003	2004	2005	
0401.10	Leche fluida, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso.	-	-	-	-
0401.20	Leche fluida, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	444	-	-	-
0401.30	Leche fluida, con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso.	17.948	-	-	-
0402.10	Leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	-	-	-	-
0402.21	Leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso: sin adición de azúcar ni otro edulcorante	97.234	-	7.680	Menos de 0,01%
0402.29	Las demás leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso	-	-	-	-
0402.91	Las demás leches concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	351.394	274.242	188.349	Menos de 0,01%
0402.99	Las demás leches concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante	865.217	680.984	87.416	Menos de 0,01%
0403.10	Yogurt	654	4.619	895	Menos de 0,01%
0403.90	Los demás (suero de mantequilla, kefir y leche y nata cuajadas).	629	5.543	6.422	Menos de 0,01%
0404.10	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante.	24.610	40.109	5.865	Menos de 0,01%
0404.90	Los demás lactosueros y productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.	4.700	18.164	64.253	Menos de 0,01%



....Comercio bilateral- Exportaciones

UE: Productos exportados hacia Costa Rica

Subpartida	Descripción	Valor en euros			Imp. Relativa respecto al total exportado por subpartida (2005)
		2003	2004	2005	
0405.10	Mantequilla	3.897	96.010	19.679	Menos de 0,01%
0405.20	Pastas lácteas para untar.	-	-	-	-
0405.90	Las demás materias grasas de la leche, incluyendo el butter oil.	-	-	-	-
0406.10	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	21.185	34.491	57.512	Menos de 0,01%
0406.20	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo:	1.989	-	16.005	Menos de 0,01%
0406.30	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.	34.122	16.694	28.962	Menos de 0,01%
0406.40	Queso de pasta azul.	21.973	23.992	43.342	Menos de 0,01%
0406.90	Los demás quesos.	418.597	354.450	471.164	Menos de 0,01%
1901.10	Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor; de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido inferior al 5 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	-	-	-	-
1901.90	Las demás, preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404, no expresadas en otra parte	-	-	-	-
2105.00	Helados, incluso con cacao.	-	2.690	3.504	Menos de 0,01%
2202.90	Las demás agua incluida el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09	1.000	1.550	18.790	Menos de 0,01%
Total (1)		502763	529877	658958	



Política Agrícola Común...

- Organización Común de Mercados del sector de la leche y de los productos lácteos (OCM):
 - » Permite estabilizar el mercado y de esta forma garantizar a los agricultores un nivel de vida equitativo mediante la aplicación de sistemas de intervención, comercialización e intercambios comerciales con otros países.
- La actual política de la UE en el sector de los lácteos opera de tres formas:
 - » Apoyando al mercado interno mediante la intervención de los precios.
 - » Utilizando los instrumentos del comercio:
 - ✓ Subsidios a la exportación
 - ✓ Altos aranceles y cuotas de importación.
 - » Realizando pagos directos a los productores.



...Política Agrícola Común

- Reforma de la PAC de 2003
 - » Cuotas lecheras → incremento (brinda estabilidad al sector).
 - » Apoyo al mercado → intervención en forma de “red de seguridad”:
 - ✓ Reducción de los precios de intervención (mantequilla y leche desnatada en polvo).
 - ✓ Compra para el almacenamiento → medida de último recurso.
 - ✓ Supresión del precio indicativo de la leche (para subvención para la leche distribuida en las escuelas).
 - ✓ Pasa de la prima láctea al **Régimen de Pago Único**.
 - » Se mantiene el equilibrio del mercado
 - ✓ Ayudas al almacenamiento privado.
 - ✓ Ayudas para la mantequilla y nata para el uso de la industria alimentaria.
 - ✓ Ayudas a la leche desnatada en polvo para la incorporación en el pienso.
 - ✓ Ayudas a la leche desnatada para la fabricación de caseína.
 - ✓ Subvenciones a la exportación.



Ayudas Internas y Subsidios

- Ayudas internas (período 2003-2004):
 - » Leche desnatada en polvo → € 1.602 millones (sostenimiento de precios).
 - » Mantequilla → € 5.012 millones (sostenimiento de precios).
 - » Leche € 231 millones (ayuda a la producción Finlandia) *de minimis*.
 - » Distribución de leche en las escuelas.
- Subsidios a la exportación (período 2002-2003):
 - » Leche desnatada en polvo → € 163 millones.
 - » Quesos → € 268 millones.
 - » Otros productos lácteos → € 596 millones.



- El arancel aplicado es igual al arancel consolidado para este sector.
- AA UE-CH: En desgravación a 4 años; liberalización dentro de un contingente arancelarios; excluido.
- AA UE-MX: libre comercio; desgravación en 4 años; sujetos a revisión.
- De las 167 fracciones arancelarias de este sector:

Arancel NMF	Cantidad de fracciones a 8D	Algunos tipos de productos
7,7% -9,6%	3	Queso tipo "cheddar" deshidratado; los demás quesos tipo mozzarella.
0.07 €/100 kg/net – 59.2 €/100 kg/net	22	Leche y mata (crema), sin concentrar sin adición de azúcar ni otro edulcorante
100.4 €/100 kg/net – 231,3 €/100 kg/net	86	Leche y nata (crema), concentrado con adición de azúcar u otro edulcorante
Aranceles mixtos y compuestos (con aranceles adicionales por componente agrícola (EA) y con aranceles máximos)	56	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante. Suero de mantequilla, leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas (cremas) fermentadas o acidificadas



Contingentes arancelarios...

Productos del sector lácteo con contingente arancelario

Código arancelario	Descripción arancelaria	Cantidad final del Contingente	Arancel
0405.00.10	Mantequilla y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar	10.000 t	948 ECU/t
0405.00.90	Mantequilla y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar		
0405.00 Ex			
	Mantequilla y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar	76.667 t	86.88 ECU/100 kg
0406.30.10 Ex	^Queso fundido, excepto el rallado o en polvo. Quesos y Requesón	25.000 t	719 ECU/t
0406.90.14 Ex	^Los demás quesos. Quesos y Requesón.		858 ECU/t
0406.30.10 Ex	^Queso fundido, excepto el rallado o en polvo. Quesos y Requesón	7.000 t	719 ECU/t
0406.90.14 Ex	^Los demás quesos. Quesos y Requesón.		858 ECU/t
0406.90.21 Ex	^--Tipo cheddar, en bloques o en barras. Quesos y requesón	9.000 t	17,06 ECU/t
0406.90.21	^--Tipo cheddar, en bloques o en barras. Quesos y requesón	15.000 t	210 ECU/t
0406.90.21Ex	^--Tipo cheddar, en bloques o en barras. Quesos y requesón	2.750 t	13,75 ECU/t
0406.90.11 Ex	^Los demás quesos. Quesos y Requesón.	3.500 t	17.06 ECU/100 kg
0406.90.11	^Los demás quesos. Quesos y Requesón.	20.000 t	835 ECU/t
ex 0406.10.20	^Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.	5.000 t	130 ECU/t
ex 0406.10.80	^Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.		

Nota: 1 ECU = 1€



...Contingentes arancelarios

Productos del sector lácteo con contingente arancelario

Código arancelario	Descripción arancelaria	Cantidad final del Contingente	Arancel
0406.10.20	´-Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.	32.000t	926 ECU/t
0406.10.80	´-Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.		1.064 ECU/t
0406.20.90	´--Otros. Quesos de cualquier tipo, rallado o en polvo. Quesos y requesón.		941 ECU/t
0406.30.31	´-Queso fundido, excepto el rallado o en polvo. Quesos y Requesón		690 ECU/t
0406.30.39	´-Queso fundido, excepto el rallado o en polvo. Quesos y Requesón		719 ECU/t
0406.30.90	´-Queso fundido, excepto el rallado o en polvo. Quesos y Requesón		1.029 ECU/t
0406.40.00	´-Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i> . Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo. Quesos y requesón.		704 ECU/t
0406.90.14	´--Tipo mozzarella. Los demás quesos. Quesos y requesón.		858 ECU/t
0406.90.16	´-Los demás quesos. Quesos y Requesón.		755 ECU/t
0406.90.32	´-Los demás quesos. Quesos y Requesón.		755 ECU/t
0406.90.50	´-Los demás quesos. Quesos y Requesón.		755 ECU/t
0406.90.65	´-Los demás quesos. Quesos y Requesón.		941 ECU/t
0406.90.82	´-Los demás quesos. Quesos y Requesón.		926 ECU/t
0406.90.86	´-Los demás quesos. Quesos y Requesón.		755 ECU/t
0406.90.98	´-Los demás quesos. Quesos y Requesón.		1.064 ECU/t



Regla de origen *

Código/Descripción	Regla aplicable
ex capítulo 4 (Esta regla aplica para casi todo el capítulo 4, salvo las dos excepciones que se citan más abajo).	Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 4 utilizados deben ser totalmente obtenidos.
0403: Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas (cremas) fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados, o con frutas u otros frutos o cacao.	Fabricación en la cual: - todas los materiales del capítulo 4 utilizadas deben ser totalmente obtenidos, - todos los jugos de frutas (excepto los de piña, lima o pomelo) de la partida 2009 utilizados deben ser originarios, y - el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto.
1901 (preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido inferior al 5 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	Fabricación: - en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - en la que el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizadas no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto.
ex capítulo 21 (esta regla aplica a los helados clasificados en la partida 2105).	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.
2202: Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 2009.	Fabricación: - en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, - en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto, y - en la cual todos los jugos de frutas (excepto los de piña, lima o pomelo) utilizados deben ser ya originarios.



Requisitos no arancelarios ...

Requisitos previos a la exportación

- País exportador debe estar incluido en lista de países autorizados.
 - » Decisión 95/340/CE sobre la lista de países autorizados.
 - » Directiva 92/46/EEC sobre el proceso de evaluación.
 - » Directiva 2002/99/CE sobre las normas zoonos sanitarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción de los productos de origen animal destinados al consumo humano.
- Establecimientos deben estar autorizados
 - » Decisión 97/252/CE lista de establecimientos autorizados
- Estatus sanitario sobre ciertas enfermedades
 - » Según normas OIE.
 - » Dependiendo del estatus sanitario, se establecerán requisitos específicos para ese tercer país.
 - » Fiebre Aftosa, por ejemplo (Directivas 2002/99/CE y 85/511/CEE).

Requisitos en frontera:

- Certificado veterinario (Decisión 95/343/CE)
- Inspecciones en frontera (Decisión 2001/881/CE y Directiva 97/78/CE).



...Requisitos no arancelarios...

Requisitos sobre inocuidad

- Reglamento (CE) No. 178/2002, por el que se establecen los **principios generales** sobre la inocuidad de los alimentos.
- Reglamento (CE) No. 852/2004 y reglamento (CE) No. 853/2004, sobre la **higiene de los productos alimenticios** y sobre las **normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal**, respectivamente .
- Reglamento (CE) No. 1881/2006, sobre el **contenido máximo de contaminantes** en los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) No. 1935/2004, sobre los **materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos**.
- Reglamento (CE) No. 854/2004 y Reglamento (CE) No. 882/2004, sobre **controles oficiales de los productos de origen animal** destinados al consumo humano.
- Directiva 96/23/CE sobre las medidas de control aplicables respecto de determinadas **sustancias y sus residuos** en animales vivos y sus productos.



... Requisitos no arancelarios

- Normativa relativa a la producción orgánica:
 - » Reglamento (CE) No. 2092/91
- Normativa relativa a los productos genéticamente modificados:
 - » Reglamento (CE) 1829/2003: establece los procedimientos comunitarios para la autorización y la vigilancia de los alimentos y piensos modificados genéticamente, así como para su etiquetado.
 - » Reglamento (CE) 1830/2003: sobre la trazabilidad y etiquetado de alimentos y piensos producidos a partir de productos genéticamente modificados.
 - » Reglamento (CE) 641/2004: relativo a la solicitud de autorización de nuevos alimentos y piensos modificados genéticamente, la notificación de productos existentes y la presencia accidental o técnicamente inevitable de material modificado genéticamente cuya evaluación de riesgo haya sido favorable.



Indicaciones Geográficas

- Reglamento (CE) nº 510/2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.
 - » La Denominación de Origen Protegida (DOP) designa la denominación de un producto cuya producción, transformación y elaboración deben tener lugar en una zona geográfica determinada, con una especialización reconocida y comprobada.
 - » La Indicación Geográfica Protegida indica el vínculo con el territorio en, al menos, una de las fases de producción, transformación o elaboración.



Indicaciones Geográficas

Ejemplos IG y DO Europeas

Nombre del Producto	Categoría	Sistema de Protección	País
Fromage de Héroe	Quesos	DOP	Bélgica
Danablu	Quesos	IGP	Dinamarca
Esrom	Quesos	IGP	Dinamarca
Allgäuer Bergkäse, Allgäuer Emmentaler, Altenburger Ziegenkäse, Odenwälder Frühstückskäse	Quesos	DOP	Alemania
Feta, Formaella Arachovas Parnassou	Quesos	DOP	Grecia
Queso Manchego, Queso Palmero o Queso de la Palma	Quesos	DOP	España



Indicaciones Geográficas

Ejemplos IG y DO Europeas

Nombre del Producto	Categoría	Sistema de Protección	País
Camembert de Normandie, Brie de Meaux	Quesos	DOP	Francia
Imokilly Regato	Quesos	AOP	Irlanda
Mozzarella di Bufala Campana, Pecorino Toscano	Quesos	DOP	Italia
Boeren-Leidse met sleutels, Kanterkaas, Noord-Hollandse Edammer, Noord-Hollandse Gouda	Quesos	DOP	Países bajos
Queijo de Nisa, Queijo de Cabra Transmontano	Quesos	DOP	Portugal
Svecia	Quesos	IGP	Suecia
West Country farmhouse Cheddar cheese, Bonchester cheese	Quesos	DOP	Reino Unido
Tiroler Bergkäse, Vorarlberger Alpkäse	Quesos	DOP	Austria



Indicaciones geográficas: Acuerdos Comerciales

- Protección recíproca y automática de indicaciones geográficas de cada Parte, que se encuentran protegidas en su país de origen y que se adecuen a la definición del artículo 22.1 del Acuerdo ADPIC, en el territorio de la otra Parte.
- Plazo indefinido de protección.
- Derechos conferidos a las IGs:
 - » Denominaciones protegidas se reservan exclusivamente a los productos originarios de la Parte a los que se apliquen.
 - » Se prohíbe el uso de las denominaciones protegidas para los productos que no sean originarios de la zona geográfica respectiva.
 - » Se prohíbe el uso de la denominación acompañada por términos como “clase”, “tipo”, “estilo”, etc.



- Regulación sobre términos genéricos, variedades vegetales y razas animales.
- Regulación sobre IGs homónimas.
- Relación entre las IG y las marcas.



Indicaciones Geográficas: OMC

- La Unión Europea presentó una lista de Indicaciones Geográficas, en el marco de las negociaciones agrícolas en OMC, con el objetivo de recuperar del uso genérico estos términos y lograr su protección en los países miembros.
- Los lácteos incluidos dentro de la solicitud son los siguientes:
 - Feta
 - Gorgonzola
 - Manchego
 - Mozzarella di Bufala Campana
 - Parmigiano Reggiano
 - Roquefort
 - Comté
 - Fontina
 - Grana Padano
 - Pecorino Romano
 - Queijo São Jorge
 - Reblochon



- Con base en el Censo Ganadero realizado por CORFOGA en el año 2002, la cantidad de fincas ganaderas especializadas en leche y doble propósito fue de 38.241 fincas.
- Según datos de CNPL, para el año 2006:
 - El número de personas directamente relacionadas con la actividad lechera fue de 143.550 dependientes directos.
 - El número total de personas indirectamente relacionadas con la actividad lechera fue de 8750. De ellos 500 personas son proveedores directos y 3750 del sector industrial.
- Según datos de la CNPL, para el año 2006 la producción anual de leche de vaca fue de 851,000 toneladas métricas.
- Costa Rica es el país de la región centroamericana que presenta el mayor consumo per cápita de leche (178,8 kilogramos de leche fluida, o su equivalente, por habitante).



- Las exportaciones costarricenses se dirigen mayoritariamente al mercado centroamericano (92% de las ventas al exterior).
- El principal producto exportado es la leche en polvo con un contenido de materias grasas superior al 1,5%, sin adición de azúcar, clasificada en la subpartida arancelaria 0402.21. En el año 2006, Costa Rica exportó 8,2 millones de euros, principalmente a El Salvador y a Guatemala.
- El segundo producto de exportación es la leche fluida con un contenido de materias grasas inferior al 1%, clasificada en la subpartida arancelaria 0401.10. En el año 2006, Costa Rica exportó cerca de 2,7 millones de euros. Sus ventas se dirigen principalmente al mercado de Centroamérica y Panamá.



- Por el lado de las importaciones, los tres principales productos importados son:
 - Las demás leches concentradas, con azúcar o edulcorante (0402.99).
 - Los demás quesos (0406.90).
 - Las demás leches concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante (0402.91).
- Para el año 2006, se importaron casi 4,6 millones de euros en productos lácteos.
- Los tres principales países suplidores son Panamá, Nicaragua y Estados Unidos.



- Costa Rica es el principal productor de leche fresca de la región seguido por Nicaragua y Honduras.
- Para el año 2005, el valor total de la producción de leche en Centroamérica fue de 2,7 millones de toneladas métricas.
- El consumo de la región centroamericana es uno de los más bajos en América Latina. Pese a que algunos de los países de la región el consumo supera los 100 kg anuales por persona, como es el caso de Costa Rica y El Salvador.
- Para el año 2005, el total de exportaciones realizadas por el mercado centroamericano fue de 360.466 TM. El principal producto exportado es el queso fresco sin madurar. Las exportaciones son básicamente intra-regionales (88,5%), hacia Estados Unidos (7,9%) y a Panamá (1,8%).



- Para el año 2005:
 - Centroamérica importó un total de 1.199.000 TM en este sector.
 - El principal producto importado en la región centroamericana es la leche en polvo con un contenido de materias grasas superior al 1,5% de peso de la subpartida arancelaria 0402.21.
 - Nueva Zelanda y México son los principales proveedores de este producto.
- En términos de protección arancelaria, la mayoría de los productos no se encuentran armonizados en la región. Costa Rica es el país que más protege este sector, con un arancel mínimo de 66%. En Nicaragua y El Salvador el arancel máximo es de 40%, mientras que Guatemala y Honduras tiene una protección máxima de 15%.

Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

pep@comex.go.cr

pep@ree.go.cr



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea